

ACUERDO N° 834.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. N° 3220/17, iniciado por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la construcción de divisiones en edificio destinado al Centro de Mediación y Juzgado de Paz Lego ambos de la localidad de Merlo, en virtud del cual, contándose con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 14/2017, con fecha de apertura el día 23 de Noviembre de 2017.-

Que en el referido expediente, consta que se invitó a participar a las empresas: Baez Alfredo, Aberturas Ranelagh, y Bisiach Aluminios & Vidrios, y que según consta en el Acta de Apertura, hasta la hora y fecha fijadas para la presentación de las ofertas, concurrió un único oferente, la empresa la firma BAEZ ALFREDO.

Que, corrida vista a la Arq. María Pía Pollio, a fin de que realice el análisis y evaluación de la oferta, la misma sugiere adjudicar a la empresa BAEZ ALFREDO las obras en cuestión, por considerarse razonable el precio ofertado y haber cotizado la totalidad de los ítems solicitados.-

Que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Reglamentario 2863-MC-2004 y modificaciones, de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, no obstante lo cual es necesario aprobar el proceso de contratación atento a la necesidad de dar inicio de manera urgente a los trabajos objeto del mismo.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por los Artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, Ley de Obras Publicas N° VIII- 0257-2004, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inc. b) del Acuerdo N° 661/2017;

ACORDARON: I) APROBAR todo lo actuado por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, en relación a la Licitación Privada N° 14/2017 con fecha de apertura el 23 de noviembre del corriente año.

II) ADJUDICAR a la firma BAEZ ALFREDO, CUIT 20-28166222-9, la Licitación Privada N° 14/2017 por un total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 248.760,00), por ser la única oferente y de acuerdo al informe técnico que consta en el expediente.-

III) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a confeccionar la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la Partida Presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Programa Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial, por un total de Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 248.760,00).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC